COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 22/2022

REF : Precio referencial CD Nº 08/2022 "Adquisición de pólizas de seguro"

A : María Sonia Velilla, Directora
Dirección Administrativa

DE : Shirley Ferreira, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se informa a la Dirección Administrativa de la CNV, con relación a los precios de referencia que serán utilizados en el Llamado de Contratación Directa 08/2022 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 409810. Al respecto, la Guía de elaboración de precios de referencia, aprobada por Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: …3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, 4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".*

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente, se informa que en el llamado de referencia serán utilizados los precios referenciales expuestos en el Anexo de este Informe. Para la elaboración se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

Ítems Nº 1, N° 2 y N° 3
En estos ítems serán utilizados el precio promedio de:

1) El precio adjudicado por la CNV según el ID Nº 393786
2) Presupuestos solicitados a dos empresas del rubro y recibidos por medio de correos electrónicos.

Se adjunta Planilla de Precios Referenciales que serán utilizados en el Llamado CD Nº 08/2022 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 409810.

Se emite el presente informe en atención a lo establecido en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

Además, se menciona lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Guía de elaboración de precios de referencia: *"A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados"*.

Es mi informe.

Asunción, 20 de octubre de 2022.

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.10.20 16:27:12 -03'00'

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

Planilla de Precios de Referencia - CD Nº 08/2022 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 409810

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO PUBLICADO EN EL SICP	PRESUPUESTOS DE EMPRESAS OFERENTES		PRECIO REFERENCIAL MENSUAL
					PROMEDIO
1	Póliza contra robo de bienes	329.000	680.806	625.000	544.935
2	Póliza contra incendio de bienes	49.800	346.464	275.000	223.755
3	Póliza contra robo de equipos informáticos	152.127	373.850	216.667	247.548

Item Nº 1	***Fuente***	***Item Nº 2***	***Fuente***	***Item Nº 3***	***Fuente***
Precio 1	*ID N° 393786*	*Precio 1*	*ID N° 393786*	*Precio 1*	*ID N° 393786*
Precio 2	*Nobleza Seguros S.A.*	*Precio 2*	*Nobleza Seguros S.A.*	*Precio 2*	*Nobleza Seguros S.A.*
Precio 3	*Sancor Seguros del Paraguay S.A.*	*Precio 3*	*Sancor Seguros del Paraguay .*	*Precio 3*	*Sancor Seguros del Paraguay S.A.*

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.10.20 16:27:45 -03'00'

CONTRATO N° 08/2021

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, domiciliada en Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I, 9º piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Señor Joshua Daniel Abreu Boss, con cédula de identidad N° 3.443.008, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con RUC 80088694-1, domiciliada en Avda. República Argentina y Mariscal López, 9no. Piso – Edificio Torre de las Américas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Diego Andrés López Ayala, con cédula de identidad N° 4.281.567, y el Señor Sergio Osvaldo Maidana Ramírez, con cédula de identidad Nº 1.552.959, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de provisión de pólizas de seguro", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la provisión de pólizas de seguro para los bienes de la Comisión Nacional de Valores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393786. Por tratarse de un contrato plurianual, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al citado ejercicio.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2021, convocado por la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV Nº 149 I/21.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
-	1	Seguro de vehículo	Mes	12	176.076	2.112.912
-	4	Seguro contra robo de equipos informáticos	Mes	12	152.127	1.825.524
					Precio total:	3.938.436

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes tres millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

La validez de la contratación para el ejercicio 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/ O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I, 9º piso.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Héctor Almada, funcionario de la Dirección Administrativa de la CNV.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las condiciones contractuales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 días del mes de diciembre del año 2021.

POR EL PROVEEDOR:

.....
DIEGO ANDRÉS LÓPEZ AYALA
Representante Legal

.....
SERGIO OSVALDO MAIDANA RAMÍREZ
Representante Legal
Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros.

POR LA CONTRATANTE:

.....
JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Presidente
Comisión Nacional de Valores

CONTRATO N° 09/2021

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, domiciliada en Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I, 9º piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Señor Joshua Daniel Abreu Boss, con cédula de identidad N° 3.443.008, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., con RUC 80052862-0, domiciliada en Papa Juan XXIII esq. Herib Campos Cervera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Gastón Jaitzman, con cédula de identidad N° 8.357.180, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de provisión de pólizas de seguro", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la provisión de pólizas de seguro para los bienes de la Comisión Nacional de Valores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393786.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2021, convocado por la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV Nº 149 I/21.

Carlos G. Jaitzman
Gerente General
SANCOR SEGUROS

Firmado digitalmente por Carlos Gaston Jaitzman
Fecha: 2021.12.09 12:02:14
Sancor Seguros Del Paraguay S.A

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
-	2	Seguro contra robo de bienes	Mes	12	329.000	3.948.000
-	3	Seguro contra incendio de bienes	Mes	12	49.800	597.600
					Precio total:	4.545.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/ O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I, 9º piso.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Héctor Almada, funcionario de la Dirección Administrativa de la CNV.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Carlos G. Jaitzman
Gerente General
SANCOR SEGUROS

Firmado digitalmente por Carlos Gaston Jaitzman
Fecha: 2021.12.09 12:02:14
Sancor Seguros Del Paraguay S.A

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las condiciones contractuales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 (nueve) días del mes de diciembre del año 2021.

POR EL PROVEEDOR:

……

CARLOS GASTÓN JAITZMAN
Representante Legal
Sancor Seguros del Paraguay S.A.

POR LA CONTRATANTE:

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Firmado digitalmente por JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Fecha: 2021.12.09 15:11:11 -03'00'

……

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Presidente
Comisión Nacional de Valores

Carlos G. Jaitzman
Gerente General
SANCOR SEGUROS
Firmado digitalmente por Carlos Gaston Jaitzman
Fecha: 2021.12.09 12:02:14
Sancor Seguros Del Paraguay S.A

Nobleza
SEGUROS

Asunción, 20 de octubre de 2022

Señor
Atención: C.P. Shirley Ferreira B. Encargada de UOC y Contabilidad
Dirección Administrativa
Comisión Nacional de Valores (CNV)
Presente

Ref.:Presupuesto referencial para pólizas de seguro

De nuestra mayor consideración:

Con mucho agrado en nombre y representación de Nobleza Seguros S.A, Compañía de Seguros, nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentarles la cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

Costo referencial de seguro para el llamado de la Comisión Nacional de Valores					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad (meses)**	**Suma Asegurada**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Robo de muebles, equipos de oficina, de comunicación y computación	12	811.914.118	680.806	8.169.672
2	Robo de Equipos informáticos utilizados para realizar trabajos fuera de la sede de la CNV	12	456.452.080	373.850	4.486.200
3	Incendio de contenido situado en la sede (muebles, equipos de oficina, de comunicación y computación)	12	811.914.118	346.464	4.157.568
				Precio Total	**16.813.440**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos cordialmente,

DIEGO LOPEZ
Dpto. Técnico
Nobleza Seguros S.A.

Asunción, 19 de octubre de 2022

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - CNV

Presente

De nuestra consideración:

Por este medio tenemos el agrado de presentarles la oferta estimada para la contratación del seguro de referencia, la misma se encuentra sujeta a la posterior publicación de condiciones de contratación:

RESUMEN DE COBERTURAS

N°	Descripción	Suma Asegurada	Precio anual
1	Robo de muebles, equipos de oficina, de comunicación y computación en la sede de la CNV, Edificio Aymac I	811.914.118	7.500.000
2	Robo de Equipos informáticos utilizados para realizar trabajos fuera de la sede de la CNV, vigencia de un año	456.452.080	2.600.000
3	Incendio de contenido situado en la sede (muebles, equipos de oficina, de comunicación y computación)	811.914.118	3.300.000
TOTAL			**13.400.000**

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
Lic. SONIA ARCE
OFICIAL DE LICITACIONES

Sancor Seguros del Paraguay S.A.